

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de febrero de 2024.

No. 17

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN**

ACUERDO N° 002/2024

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA
1S047A1 APOYO A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN III Y 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 11 DEL DECRETO LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023; 6, 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN I, 16 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 10 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, Y

C O N S I D E R A N D O

El que toda persona reciba el mismo trato e igual consideración respecto a su dignidad y libertad, mediante la observancia y cumplimiento del derecho a participar sobre bases iguales en cualquier aspecto de la vida económica, social, política, cultural o civil, en la búsqueda y acceso de manera plena de los beneficios del desarrollo humano y social, constituye un derecho fundamental de constante aspiración.

En ese contexto, el párrafo catorce del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que todos los habitantes del Estado tienen el derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios de desarrollo social y, bajo dicho esquema, se deben generar de manera progresiva las condiciones favorables para superar condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de las satisfacciones de los derechos sociales.

Con el objetivo de contribuir al cumplimiento de Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Eje Rector: Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua, Tema: Inclusión social y sujetos prioritarios, Objetivo 1: Contribuir al desarrollo integral

de las personas en condiciones de vulnerabilidad, Estrategia 1.2 Brindar atención oportuna y de calidad a personas con discapacidad que contribuya a su inclusión social, Línea de Acción 5. Proporcionar atención integral a personas con discapacidad, a través de apoyos y servicios gubernamentales que contribuyan a mejorar su calidad de vida e inclusión social.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de la población, asegurándoles el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales celebrados por nuestro país.

De igual manera, dicha ley establece en sus artículos 15 y 16 que el Ejecutivo del Estado es la autoridad rectora en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de desarrollo social y humano en la entidad, y en lo que respecta a los programas en esta materia, serán ejecutados por las dependencias estatales de acuerdo a su competencia u objeto, con la concurrencia de los ayuntamientos y la participación de los sectores social y privado.

En atención a lo anterior, para esta Administración constituye un aspecto prioritario la atención a los grupos vulnerables, específicamente por lo que respecta a las personas con discapacidad con el propósito de contribuir a mejorar su calidad de vida. Bajo dicha tesitura, y en apego a lo que ordena el artículo 31 de la Ley en cita, corresponde al Ejecutivo del Estado, elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, en las que se comprende la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, en atención a las disposiciones específicas para la elaboración de reglas de operación de programas presupuestarios publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de agosto del 2020. sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Con base en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del gobierno del Estado de Chihuahua es de destacar que las Reglas de Operación que corresponden a cada programa, como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyen una herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Población Objetivo, que facilita inclusive las funciones de auditoría y fiscalización, así como también agiliza la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirve como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los servidores públicos, y al mismo tiempo como instrumento que evita la discrecionalidad en el ejercicio del gasto público, brindando certeza, seguridad y en su aplicación.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 002 /2024

Único: Se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 del Programa 1S047A1 Apoyo a Personas con Discapacidad para quedar de la siguiente manera:

Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 del Programa 1S047A1 Apoyo a Personas con Discapacidad

SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

A. INTRODUCCIÓN.

En materia de desarrollo social y humano, el Gobierno del Estado tiene, entre sus objetivos, el disminuir barreras que limitan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente de quienes se

encuentran en condición de pobreza extrema y pobreza, con el fin de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, proteger su dignidad y favorecer su inclusión social y cultural, así como la integración a la vida productiva en proporción a sus cualidades y capacidades.

Las personas con discapacidad son titulares plenos de derechos, tanto como individuos y como grupo, a quienes el Estado está obligado a proteger y garantizar sus derechos mediante acciones concretas como la mejora de infraestructura, la adecuada distribución presupuestaria, el establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación del avance de programas y elaboración de políticas públicas, entre otros.

A fin de garantizar el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad, las políticas y acciones del gobierno, así como la participación de la sociedad y sus familias, deben atender los principios de autonomía, autorrealización, equidad, corresponsabilidad, participación y atención preferente con dignidad, orientada a fortalecer su independencia y autonomía, su capacidad de decisión, su desarrollo personal y su participación en la comunidad y en los asuntos que les afecten, asegurándoles un trato justo y proporcional a las condiciones de acceso y disfrute de los bienes, servicios, recursos y oportunidades para su bienestar, sin ningún tipo de distinción por razones de género, identidad étnica, situación económica, o cualquier otra que atente contra su dignidad.

La atención a las personas con discapacidad en situación de pobreza extrema, pobreza, dependencia y/o vulnerabilidad, comprenderá la aplicación de acciones afirmativas y compensatorias, como las pensiones o apoyos que les permitan acceder a un nivel mínimo de ingresos que contribuyan a reducir los efectos negativos de las carencias sociales que vulneran sus derechos.

Entre los programas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se ubica el Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad 2024, el cual es operado por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la

Discriminación y que, surge ante la necesidad de mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad que habitan en el Estado de Chihuahua y que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, este tiene como objeto mejorar la salud mental y emocional de las personas con discapacidad, ampliar la cultura de inclusión, y garantizar la disponibilidad de bienes y servicios mínimos indispensables para que las personas con discapacidad en el Estado, accedan a beneficios que les permitan satisfacer, en igualdad de oportunidad, el ejercicio de sus derechos y su inclusión, laboral, educativa y cultural.

B. Glosario De Términos y Definiciones.

- I. **Apoyo económico:** Ayuda económica procedente de fondos públicos o privados, que se conceden a una persona física o moral para ayudar a mejorar sus condiciones.
- II. **Apoyo en especie:** Corresponde a las entregas realizadas al ciudadano, o bien a una institución con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.
- III. **Aparatos funcionales:** son dispositivos, herramientas o equipos diseñados específicamente para mejorar la calidad de vida, la autonomía y la funcionalidad de personas con discapacidad o necesidades especiales. Estos aparatos están diseñados para facilitar tareas cotidianas, superar limitaciones físicas o cognitivas y promover la inclusión en la sociedad.
- IV. **Comunidades indígenas:** Grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos, los cuales son titulares de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- V. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- VI. **Derechos sociales:** Derecho a salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

- VII. Dirección:** Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.
- VIII. Desarrollo humano:** Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en los ámbitos comunitarios, sociales, familiares, escolares, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.
- IX. Desarrollo social:** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.
- X. Discapacidad:** El resultado de la interacción entre alguna deficiencia de una persona de tipo físico, mental, intelectual y/o sensorial, como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo, entre otras; y obstáculos tales como barreras físicas y actitudes discriminatorias que impiden su participación en la sociedad. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Cuantos más obstáculos hay, más discapacidad se genera en una persona.
- XI. Exclusión social:** Proceso mediante el cual los individuos o grupos son total o parcialmente excluidos de una participación plena en la sociedad en la que viven.
- XII. Identificación Oficial:** credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cartilla de servicio militar emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, cédula profesional con fotografía emitida por la Secretaría de Educación Pública. Los documentos deberán estar vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud. O bien, carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal o seccional con una antigüedad máxima de un año. Los documentos deberán estar vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.
- XIII. Ley:** Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- XIV. Padrón General:** Relación oficial a cargo de la Secretaría, integrada por los registros de organizaciones y titulares de derechos.

- XV. Padrón Único de Beneficiarios:** Base de datos que contiene la relación de las personas sujetas de derecho atendidas a través de los programas y proyectos de la Política Estatal.
- XVI. Personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- XVII. Perspectiva de género:** Enfoque conceptual y método que tiene por propósito identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que padecen mujeres y hombres por roles históricamente asignados, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual, tengan el mismo acceso, control y beneficio de oportunidades para la realización de sus derechos.
- XVIII. Pobreza:** Cuando una persona no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.
- XIX. Pobreza extrema:** Condición en la cual una o más personas tienen un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado, comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumos per cápita inferiores al valor de la canasta básica mínima de alimentos.
- XX. Desplazado Interno:** Persona que se ha visto obligada a huir de su lugar de residencia, como consecuencia de un conflicto armado, violencia, catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, violaciones generalizadas de derechos humanos, permaneciendo dentro de su país.
- XXI. Migrante:** Persona que ha residido en un país extranjero independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros.
- XXII. Programa:** El programa presupuestario “Apoyos a Personas con Discapacidad 2024”.

- XXIII. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación del Programa “Apoyos a Personas con Discapacidad 2024”.
- XXIV. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien común.
- xxv. Titulares de derecho:** Las Personas con Discapacidad que son aquellas que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual, mental, sensorial y psicosocial, ya sea permanente o temporal, constante, latente o intermitente y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas;
- XXVI. Unidad Responsable:** Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación de la de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- XXVII. Zonas de atención prioritaria:** Son las áreas o regiones de carácter rural, urbana y semiurbana, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; declaradas anualmente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar y de manera complementaria, por el Ejecutivo Estatal, publicado como anexo del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

A.OBJETIVOS

I. OBJETIVO GENERAL.

Promover la plena inclusión social y el bienestar de las personas con discapacidad que habitan en el Estado de Chihuahua y que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, garantizando su inclusión en todos los ámbitos de la sociedad a través de acciones integrales, sensibilización y eliminación de barreras, fomentando una sociedad inclusiva y respetuosa.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria mediante la entrega de apoyos en especie con el fin de que las personas con discapacidad tengan acceso a recursos necesarios para mejorar su calidad de vida.
2. Contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria al proporcionar apoyos económicos con el propósito de asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder a los recursos indispensables para elevar su calidad de vida.
3. Sensibilizar a la sociedad acerca de la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad, promoviendo una cultura de respeto y valoración de la diversidad.
4. Brindar servicios y talleres de capacitación a personas con discapacidad para facilitar su inclusión laboral en el Estado.
5. Brindar un apoyo individualizado a personas con discapacidad, según la medida de sus necesidades, a través de atención y orientación psicológica, promoviendo su salud emocional y mental, autonomía y calidad de vida.
6. Mejorar y ampliar los servicios de transporte adaptado para las personas con discapacidad del Estado, tanto en transporte público como en transporte a domicilio, para mejorar su movilidad por el territorio en que habiten, asegurando que reciban la atención adecuada para el ejercicio de sus derechos.

B. POBLACIÓN.

I. POBLACIÓN POTENCIAL.

Total de personas con discapacidad que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

II. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas con discapacidad en situación de pobreza, pobreza extrema que se encuentra dentro de la zona focalizada del programa y que, por lo tanto, requiere de los bienes o servicios que proveerá el Programa.

C. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La aplicación del Programa es en todo el Estado de Chihuahua, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria, declaradas por el Gobierno Federal o Estatal; urbanas o rurales, en los términos que establece la Ley.

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

A. Características de los Apoyos.

Todos los trámites y servicios son de manera gratuita para las y los beneficiarios.

El Programa busca promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida y fomentando su inclusión social y laboral. A través de apoyos alimenticios, apoyos en especie y asistencia económica, se aborda la problemática de la alimentación y los ingresos. También se eliminan barreras para acceder a oportunidades educativas y laborales, y se brindan servicios psicológicos y de transporte adaptado para mejorar su bienestar emocional y su movilidad.

I. TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS Y CANTIDADES (MONTOS).

i. APOYOS EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Apoyo Alimenticio.

Este beneficio tiene la facultad de realizar la entrega de apoyos alimenticios para personas con discapacidad. Las entregas se realizarán de acuerdo con lo especificado en la convocatoria la cual será publicada en las páginas web y redes sociales oficiales de Gobierno del Estado y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien común, así como en lo previsto por las presentes Reglas de Operación.

La entrega del apoyo en especie será en forma de Apoyo Alimenticio que contiene artículos de la canasta básica alimentaria con un precio al público máximo de \$1,350.00 (mil trecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Se define realizar las entregas de manera mensual, bimestral o trimestral, y los beneficiarios podrán tener acceso hasta a diez apoyos en el ejercicio fiscal 2024, y podrá ser de carácter retroactivo cuando la Unidad Responsable, por motivos operativos y logísticos, así lo otorgará. Los días, fechas, horarios y lugares para la recepción de solicitudes estarán disponibles según lo establecido en la convocatoria.

2. Aparatos Funcionales.

El beneficiario tendrá acceso a un aparato funcional durante el ejercicio fiscal 2024, éste podrá ser una silla de ruedas, silla PCA, andadores y bastones, muletas axilares, bastones para invidentes, entre otros.

Los apoyos también podrán ser canalizados a través de intermediarios como organizaciones de la sociedad civil, actores sociales y/o municipios que los gestionen, o bien, proporcionen asilo a personas con discapacidad.

3. Apoyo en Especie para la Autonomía e Higiene de Personas con Discapacidad.

Podrá participar la población objetivo del Programa dando prioridad a los casos en donde la persona dependa de otra para valerse por sí misma y/o se encuentre en estado de postración permanente.

Se entregarán pañales de hasta cuatro paquetes de diez pañales cada uno de manera mensual, de forma gratuita, por beneficiario, con base a la disponibilidad presupuestal.

Los apoyos también podrán ser canalizados a través de intermediarios (Actor Social) como organizaciones de la sociedad civil y/o municipios que apoyen o den asilo a personas con discapacidad.

ii. APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Apoyo Económico.

Apoyo económico mensual por un monto máximo de \$1,350.00 (mil trecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para las personas con discapacidad que no cuentan con los recursos para cubrir sus principales necesidades mediante una entidad financiera encargada de dar el servicio del pago.

Las entregas se realizarán de acuerdo con lo especificado en la convocatoria la cual será publicada en las páginas web y redes sociales oficiales de Gobierno del Estado y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien común, así como en lo previsto por las presentes Reglas de Operación.

Se define realizar las entregas de manera mensual, bimestral o trimestral, y las y los beneficiarios podrán tener acceso hasta diez apoyos en el ejercicio fiscal 2024.

Cuando los pagos del apoyo económico no hayan sido depositados y la causa sea imputable a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común o a la entidad financiera encargada de dar el servicio del pago, estos podrán ser retroactivos.

Los días, fechas, horarios y lugares para la recepción de solicitudes, estarán disponibles según lo establecido en la convocatoria.

iii. SERVICIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Capacitaciones a Cuidadores.

La unidad responsable otorgará capacitaciones a cuidadores de personas con discapacidad enfocadas a cuidados básicos, manejo de la discapacidad, habilidades de comunicación efectiva para interactuar con personas con

discapacidad, apoyo emocional, habilidades terapéuticas, enseñar a modificar el entorno para que sea accesible y seguro, derechos, resolución de problemas cotidianos, primeros auxilios y cuidados de emergencia, entre otros.

El calendario de capacitaciones será publicado en las redes sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, donde él o la solicitante podrán acceder a una o más capacitaciones de su interés según el aforo disponible.

2. Talleres de Sensibilización.

La Unidad Responsable otorgará talleres diseñados para crear conciencia, comprensión y empatía hacia la discapacidad. Se promoverá una comprensión más profunda y empática de las experiencias de las personas con discapacidad, con el propósito de reducir prejuicios, estereotipos y discriminación.

Particulares, gobierno, empresas y/o asociaciones podrán solicitar uno o más talleres disponibles mediante oficio dirigido al titular de la Dirección.

iv. SERVICIOS DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva.

La Unidad Responsable enlazará a las personas con discapacidad por medio del área de Vinculación a la Actividad Productiva con las empresas y/o instituciones gubernamentales que se tenga acuerdo previo para aquellos solicitantes que se interesen en mejorar su economía a través de las vacantes disponibles.

De ninguna manera la Unidad Responsable fungirá como parte conciliatoria cuando exista una inconformidad laboral entre ambos.

2. Servicios a través de la Escuela de Artes y Oficios.

La Unidad Responsable a través de Escuela de Artes y Oficios impartirá talleres y capacitaciones gratuitas, además de actividades lúdicas y culturales, las cuales tendrán como objetivo incorporar plenamente a las personas con discapacidad al desarrollo e inclusión laboral, social y recreativa en un marco de equidad de derechos y oportunidades para una mejora en su calidad de vida. El beneficiario podrá solicitar uno o varios cursos de su interés según la disponibilidad de los capacitadores y aforo en cada clase.

v. SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**1. Terapia Psicológica.**

La Unidad Responsable otorgará servicios de atención psicológica a personas con discapacidad a través de enfoques terapéuticos sensibles y adaptados, donde se busca empoderar a estas personas para superar obstáculos, fortalecer su autoestima y construir relaciones saludables. La terapia se otorgará de manera individual.

El servicio se otorgará a la o el beneficiario una vez al año, donde accederá hasta 8 sesiones de terapia con una duración máxima de 50 minutos, de manera semanal o quincenal. Sin embargo, el beneficiario podrá solicitar 8 sesiones adicionales, las cuales serán aprobadas a consideración de su psicólogo o psicóloga.

vi. SERVICIOS DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**1. Transporte a Domicilio.**

La Unidad Responsable otorgará servicio de transporte adaptado gratuito a domicilio a personas con discapacidad, para que asistan a la Escuela de Artes y Oficios, citas médicas, terapias de rehabilitación, sus centros de

trabajo y centros educativos. Para obtener este servicio, tendrá que comunicarse a la Unidad Responsable al (614) 4293300 ext.17920 en ciudad Chihuahua y 6566293300 ext. 53926 en Cd. Juárez, con al menos una semana de anticipación para que su viaje pueda ser programado.

Para abordar el vehículo correspondiente se tendrá que exhibir una identificación oficial que respalde la mayoría de edad; en caso de menores de edad siempre tendrá que abordar acompañado de su madre, padre o tutor sin excepción.

2. Transporte Público en Ruta (Camiones).

La Unidad Responsable otorgará servicio de transporte público adaptado gratuito en las rutas establecidas en la ciudad de Chihuahua a personas con discapacidad. Para conocer y consultar la disponibilidad de las rutas podrá comunicarse a la Unidad Responsable al (614) 4293300 ext. 17920 para la ciudad de Chihuahua de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

En caso de algún ajuste presupuestal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común podrá modificar los apoyos del Programa con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal

II. TEMPORALIDAD DE LOS APOYOS.

i. Apoyos en especie a personas con discapacidad.

1. Apoyo Alimenticio.

Se define realizar las entregas de manera mensual, bimestral o trimestral, y los beneficiarios podrán tener acceso hasta diez apoyos en el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024 y podrá ser de carácter retroactivo.

En caso de algún ajuste presupuestal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común podrá modificar los apoyos del Programa con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

2. Aparatos funcionales.

El beneficiario tendrá acceso hasta dos aparatos funcionales durante el ejercicio fiscal 2024, éste podrá ser una silla de ruedas, silla PCA, andadores y bastones, muletas axilares, bastones para invidentes, entre otros.

Con base a la disponibilidad presupuestal.

3. Apoyo en Especie para la Autonomía e Higiene de Personas con Discapacidad.

Se entregarán pañales de hasta cuatro paquetes de diez pañales cada uno de manera mensual, de forma gratuita, por beneficiario, con base a la disponibilidad presupuestal.

ii. Apoyos económicos a personas con discapacidad.

Se define realizar las entregas de manera mensual, bimestral o trimestral, y los beneficiarios podrán tener acceso hasta diez apoyos en el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024.

En caso de algún ajuste presupuestal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común podrá modificar los apoyos del Programa con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

iii. Servicios de Inclusión Social para Personas con Discapacidad.**1. Capacitaciones a cuidadores.**

Él o la solicitante podrán acceder a una o más capacitaciones de su interés según el aforo disponible y el calendario de capacitaciones será publicado en las redes sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

2. Talleres de sensibilización.

Particulares, gobierno, empresas y/o asociaciones podrán solicitar uno o más talleres disponibles mediante oficio dirigido al titular de la Dirección. El servicio se otorgará según la disponibilidad de agenda del área responsable.

iv. Servicios de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad.**1. Vinculación a la actividad Productiva.**

Se otorgará tantas veces como quien lo solicite lo requiera, durante la vigencia de las presentes Reglas.

2. Servicios a través de la Escuela de Artes y Oficios.

El beneficiario podrá solicitar uno o varios cursos de su interés según la disponibilidad de los capacitadores y aforo en cada clase.

v. Servicios de Atención Psicológica para Personas con Discapacidad.

El servicio se otorgará a la o el beneficiario una vez al año, donde accederá hasta 8 sesiones de terapia con una duración máxima de 50 minutos, de manera semanal o quincenal. Sin embargo, el beneficiario podrá solicitar 8 sesiones adicionales, las cuales serán aprobadas a consideración de su psicólogo o psicóloga.

vi. Servicios de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad.

Se otorgará tantas veces como quien lo solicite lo requiera, durante la vigencia de las presentes Reglas, así como la disponibilidad de agenda y choferes del área responsable.

III. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

Las personas interesadas en solicitar algún apoyo deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación ubicada en C. Agustín Melgar #3703 Col. Nombre de Dios, teléfono 6144293300 Ext. 17924, 17902 y 17904, en un horario de 8:00 a 16:00 horas con los siguientes requisitos:

i. REQUISITOS GENERALES:

Estos requisitos son aplicables a los siguientes apoyos y servicios: Apoyos en especie, apoyos económicos, servicios a través de la Escuela de Artes y Oficios, servicios de atención psicológica y servicios de transporte adaptado para personas con discapacidad.

1. Presentar en original y copia credencial de discapacidad expedida por el DIF Nacional, constancia o certificado de Discapacidad Permanente, expedido por médico adscrito al Sector Salud o de carácter privado, en este último caso;
2. Identificación Oficial;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 6 meses, en original para cotejo y copia;
4. CURP, en copia;
5. Aviso de privacidad <https://chihuahua.gob.mx/info/avisos-de-privacidad-integrales>, el cual será otorgado por la Unidad Responsable; y
6. Al no contar con Identificación Oficial con fotografía, ni comprobante de domicilio, podrá presentar una Carta de Identidad expedida por el Gobierno Municipal o Seccional con una antigüedad máxima a un año, en original y copia para cotejo.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa, así como permite conocer sus condiciones socioeconómicas que dan lugar a la consideración de ser destinatarias o destinatarios del programa.

Si el titular de derecho pertenece a un pueblo o comunidad indígena, o se encuentra en calidad de desplazado interno o migrante, se respetará su derecho a determinar su identidad y se tomará como ciertos y válidos los datos que proporcione bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión.

ii. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

A. APOYOS EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Apoyo Alimenticio.

- 1.1 Estudio socioeconómico, previsto en el Anexo 4 de estas Reglas, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;

1.2 Carta poder simple elaborada por el beneficiario y/o Anexo 7 previsto en estas Reglas. En caso de que el trámite lo realice una persona distinta al beneficiario, mismo que deberá especificar al apoderado designado la cual deberá venir acompañada de la copia de la identificación oficial con fotografía de la persona designada como apoderado y la del solicitante; estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que, debido a su condición de discapacidad física o mental, no tengan la capacidad para expedirla.

Cuando la o el solicitante haya sido beneficiario del Programa en el 2023 para el apoyo en especie de despensa alimenticia, únicamente deberá de presentar copia de su Identificación Oficial y realizar el estudio socioeconómico que será otorgado por la Unidad. En caso de cambio de domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio según se especifica en los requisitos generales.

2. Apoyos Funcionales

2.1 Estudio socioeconómico, previsto en el Anexo 4 de estas Reglas, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;

2.2 Carta poder simple elaborada por el beneficiario y/o Anexo 7 previsto en estas Reglas en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al beneficiario, mismo que deberá especificar al tutor designado, la cual deberá venir acompañada de la copia de la Identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor, así como del solicitante.

3. Apoyo en Especie para la Autonomía e Higiene de Personas con Discapacidad.

- 3.1 Estudio socioeconómico, previsto en el Anexo 4 de estas Reglas, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite.

B. APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Apoyo Económico

- 1.1 Estudio socioeconómico, previsto en el Anexo 4 de estas Reglas, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- 1.2 Carta poder simple elaborada por el beneficiario y/o Anexo 7 previsto en estas Reglas en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al beneficiario, mismo que deberá especificar al tutor designado, la cual deberá venir acompañada de la copia de la Identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor.

Cuando la o el solicitante haya sido beneficiario del Programa en el 2023 para el apoyo en especie de despensa alimenticia, únicamente deberá de presentar copia de su Identificación Oficial y realizar el estudio socioeconómico que será otorgado por la Unidad. En caso de cambio de domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio según se especifica en los requisitos generales.

C. SERVICIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Capacitación a Cuidadores de Personas con Discapacidad

- 1.1 Copia de la Identificación Oficial con fotografía.

2. Talleres de Sensibilización.

- 2.1 Oficio de solicitud de impartición del taller, dirigido al titular de la Dirección.

D. SERVICIOS DE INCLUSIÓN LABORAL

1. Vinculación a la Actividad Productiva.

1.1 Credencial Electoral vigente en copia.

1.2 Formato de vinculación a la actividad productiva (Anexo 3)

2. Escuela de Artes y Oficios.

1.1 Formato ficha de inscripción (Anexo 1) con fotografía, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;

1.2 Carta excluyente de responsabilidad (Anexo 2).

E. SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

1. Firma de reglamento interno de pacientes, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de acudir a su primera cita. (Anexo 8).

F. SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO.

1. Estudio socioeconómico, previsto en el Anexo 4 de estas Reglas, el cual será aplicado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
2. Firma de reglamento interno, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de solicitar por primera vez el servicio (Anexo 6);
3. Carta excluyente de responsabilidad, la cual aplica para el beneficiario y el acompañante en caso de que lo requiera. (Anexo 5)

iii. PLAZOS PARA TODOS LOS TRÁMITES.

La Unidad Operativa responsable del Programa tendrá 30 días hábiles para dar la resolución de la solicitud de las beneficiarias y los beneficiarios al momento que queden registrados; una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para la entrega del apoyo.

Cuando la o el solicitante no cuente con todos los requisitos, la Unidad Operativa Responsable del Programa le notificará al solicitante en el momento de la realización del trámite y tendrá que subsanarlo en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que se le haya notificado el requisito pendiente. En el caso de las convocatorias de apoyos económicos y en especie será durante la vigencia de ésta.

iv. FICTA

En caso de que la Unidad Responsable de la operación del Programa no emita una resolución por escrito a la o el solicitante, en el plazo que indique la convocatoria respectiva, se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente, una vez que se publique una nueva convocatoria.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

I. APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1. Apoyo Alimenticio.

1. Las personas aspirantes deberán presentar la documentación descrita en los requisitos generales y los requisitos específicos del apartado A número 1.
2. La Unidad Responsable validará que cada solicitud cumpla con lo previsto en la convocatoria y en las presentes Reglas de Operación;
3. La Unidad Responsable contará con un lapso de hasta 35 días hábiles para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales de la Secretaría y del Gobierno del Estado: <http://www.chihuahua.gob.mx>, <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>, <https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>, o bien en comunicados pegados en Recaudaciones de Rentas y presidencias municipales;

4. Los apoyos podrán ser reasignados en caso de que la Unidad Responsable notifique o se tenga evidencia que el beneficiario falleció, se tenga evidencia que hizo mal uso del programa, recibió más del apoyo otorgado, proporcionó información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica y su localización y no acuda a reclamar éste, a más tardar una semana después de la fecha de entrega, y la selección de los nuevos beneficiarios será de acuerdo con la lista de espera;
5. En caso de contar con dos solicitudes en las mismas condiciones de vulnerabilidad y necesidad, el criterio de selección será en el sentido de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto, cuando para tal efecto no se cuente con la solvencia presupuestal.

2. Apoyo Funcionales.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiada toda la población objetivo del programa que cumpla y presente los requisitos de la modalidad descrita en los requisitos generales y específicos apartado A número 2.

Para la entrega del apoyo en especie podrá la o el beneficiario asistir personalmente o a través de un intermediario.

3. Apoyo en Especie para la Autonomía e Higiene de Personas con Discapacidad.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiada toda la población objetivo del programa que cumpla y presente los requisitos de la modalidad descrita en los requisitos generales y específicos apartado A número 3.

Se dará prioridad a los casos en donde la persona dependa de otra para valerse por sí misma y/o se encuentre en estado de postración permanente.

Para la entrega del apoyo en especie podrá la o el beneficiario asistir personalmente o a través de un intermediario.

II. APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Apoyo Económico

1. Las personas aspirantes deberán presentar la documentación descrita en los requisitos generales y los requisitos específicos apartado B, y en los términos que especifique la convocatoria para la presente modalidad;
2. La Unidad Responsable validará que cada solicitud cumpla con lo previsto en la convocatoria y en las presentes Reglas de Operación;
3. La Unidad Responsable contará con un lapso de hasta 35 días hábiles para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales de la Secretaría y del Gobierno del Estado: <http://www.chihuahua.gob.mx>, <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>, <https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun> o bien en comunicados pegados en Recaudaciones de Rentas y presidencias municipales;
4. Los apoyos podrán ser reasignados en caso de que el beneficiario falleció, se tenga evidencia que hizo mal uso del programa, recibió más del apoyo otorgado, proporcionó información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica y su localización y cuando no realice movimientos, pagos o retiros en tres meses o más, y la selección de los nuevos beneficiarios será de acuerdo con la lista de espera; y
5. En caso de contar con dos solicitudes en las mismas condiciones de vulnerabilidad y necesidad, el criterio de selección será en el sentido de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto, cuando para tal efecto no se cuente con la solvencia presupuestal.

III. SERVICIOS DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD OTORGADOS.

1. Capacitación a Cuidadores

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria toda la población objetivo del programa, que cumpla y presente los requisitos específicos del apartado C número 1.

2. Talleres de Sensibilización

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria la persona o institución que cumpla y presente los requisitos específicos del apartado C número 2.

IV. SERVICIOS DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Talleres y Cursos en la Escuela de Artes y Oficios.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria toda la población objetivo del Programa que cumpla con los requisitos de la modalidad descrita en los requisitos generales y específicos en el apartado D número 2 y se cuente con disponibilidad del taller o capacitación de su interés.

2. Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria toda la población objetivo del programa que cumpla y presente los requisitos de la modalidad descrita en los requisitos específicos apartado D número 1.

V. SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria toda la población objetivo del programa que cumpla y presente los requisitos de la modalidad descrita en los requisitos generales y los requisitos específicos apartado E.

Cuando no se cuente con la disponibilidad por agenda completa, el criterio de selección será en el sentido de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto.

VI. SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria toda la población objetivo del Programa que cumpla con los requisitos de la modalidad descrita en los requisitos generales, requisitos específicos apartado F y cuando se cuente con la disponibilidad de choferes para tales fines.

VII. CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD.

- a) Grado de vulnerabilidad, individual o familiar, plasmado en estudio socioeconómico, determinado por el número total de déficit de derechos sociales y la presencia de factores de discriminación múltiple que aumentan la probabilidad de que los derechos de la persona sean vulnerados;
- b) La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de beneficiar primero a quien haya realizado su trámite con anterioridad al resto, conforme a la suficiencia presupuestal;
- c) Cumplir con la totalidad de los documentos y requisitos para cada trámite y apoyo; y

- d) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios generales de los derechos humanos, como el de igualdad de género, no discriminación y de transparencia y rendición de cuentas.

Estos criterios serán aplicados por la Unidad Responsable.

VIII. Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones.

i. Derechos

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir información, de manera clara y oportuna en relación con los servicios del Programa; un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida la o el beneficiario;
- Recibir información o asesorías sobre trámites, solicitudes o cancelaciones de estos, sin costo alguno;
- Derecho a ejercer sus Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de sus datos personales.

ii. Obligaciones

Las y los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento. Apegarse a las presentes Reglas de Operación;
- Presentar, sin faltar a la verdad, la documentación que sea requerida de manera general y específica por cada servicio y;
- Notificar cambio de domicilio y/o actualización de datos.
- En caso de un cambio de ruta u hora de traslado, el beneficiario deberá solicitarlo con al menos 72 horas de anticipación, el cual podrá ser autorizado siempre y cuando exista disponibilidad en el servicio.

iii. Sanciones.

En caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, la Unidad Responsable cancelará el servicio y/o beneficio otorgado.

iv. Inspecciones

En esta modalidad la Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, deberán realizar una inspección para supervisar que el recurso otorgado sea ejercido de manera correcta, por lo que se realizarán visitas aleatorias a las y los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar el seguimiento.

v. Causas De Suspensión

Se suspenderán los apoyos por las siguientes causas:

1. Por defunción de la persona beneficiaria;
2. Por mal uso del apoyo;
3. Por presentar información falsa, al momento de aplicar en la convocatoria;
4. Cancelación por parte de las y los solicitantes;
5. Por insuficiencia presupuestal;
6. La falta de notificación por parte de la o el beneficiario en caso de cambio de domicilio y/o actualización de datos, en un término de 30 días naturales de realizado dicho cambio, para lo cual deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación ubicada en C. Agustín Melgar #3703 Col. Nombre de Dios con un comprobante de domicilio reciente del domicilio actual (en original para cotejo y copia), o bien, llamar al 614-429-33-00, Ext. 17924 para notificar el cambio de actualización de datos;
7. Riesgo a la integridad física del personal, participantes y/o asistentes;

8. Acumulación de saldos, falta de movimientos en un plazo de 3 meses o más para el caso de apoyos económicos; y
9. Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.

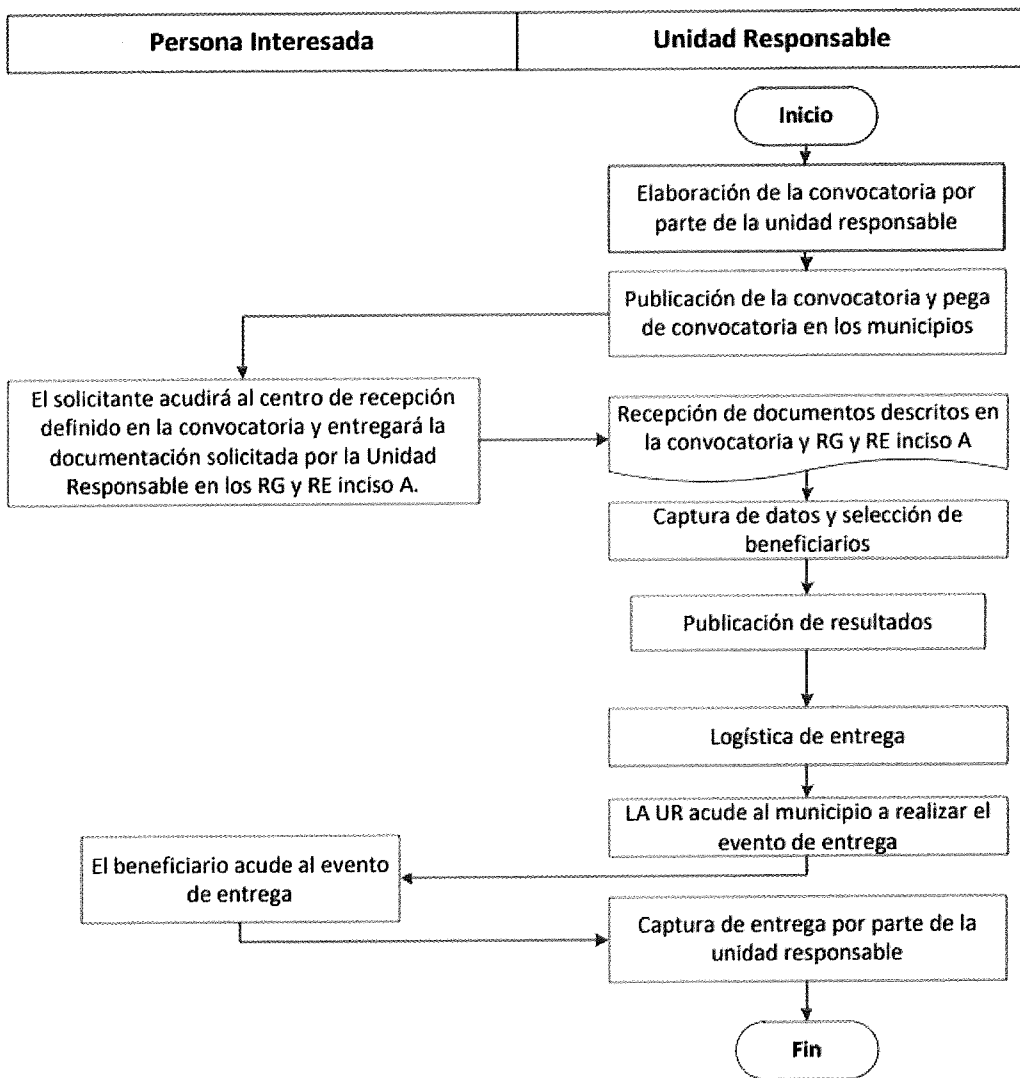
vi. Corresponsabilidad Social.

El beneficiario deberá participar en actividades de contraloría social a las que la Dirección o Secretaría promuevan.

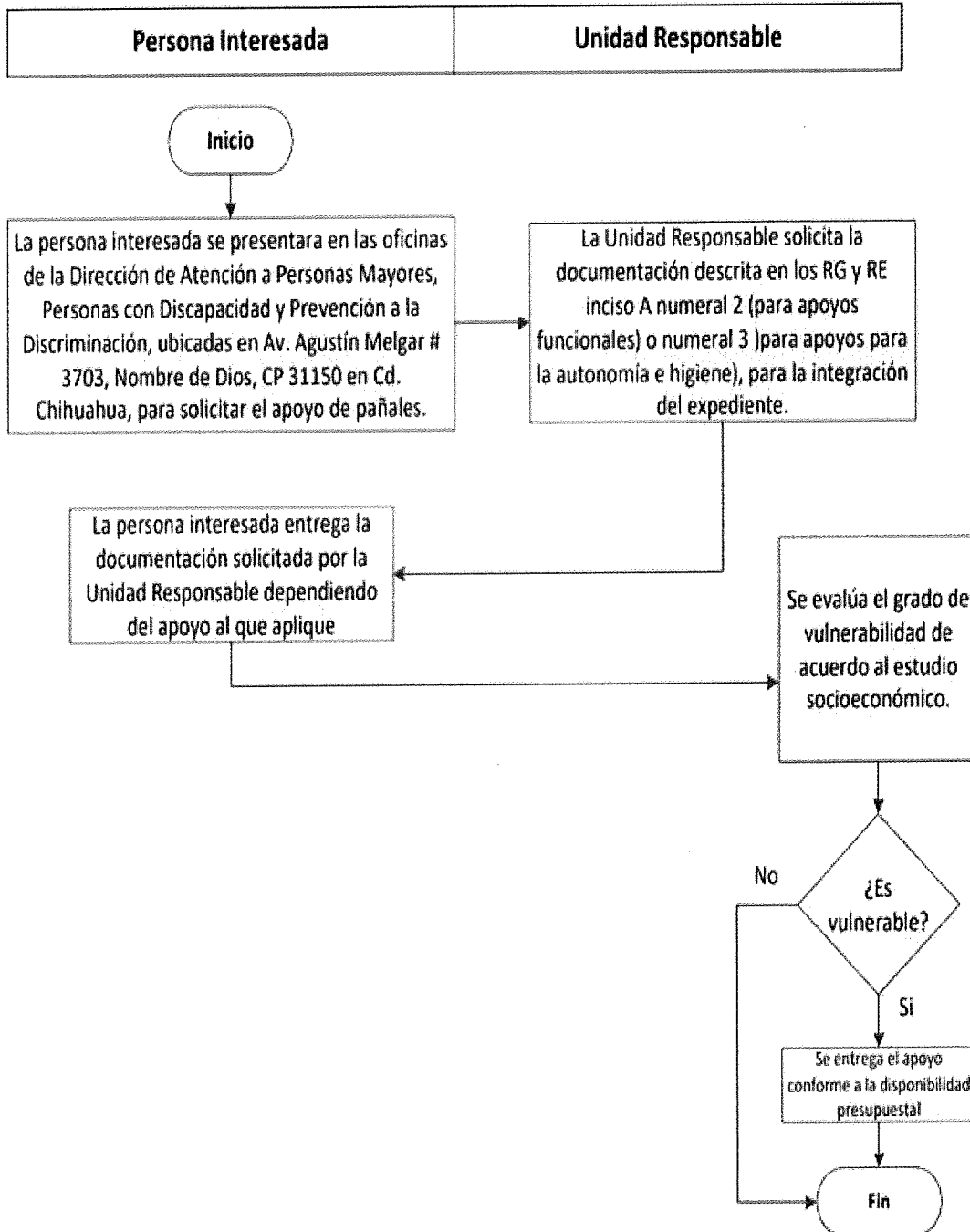
IX. Cronología De Procesos

I. Apoyos en Especie a Personas con Discapacidad.

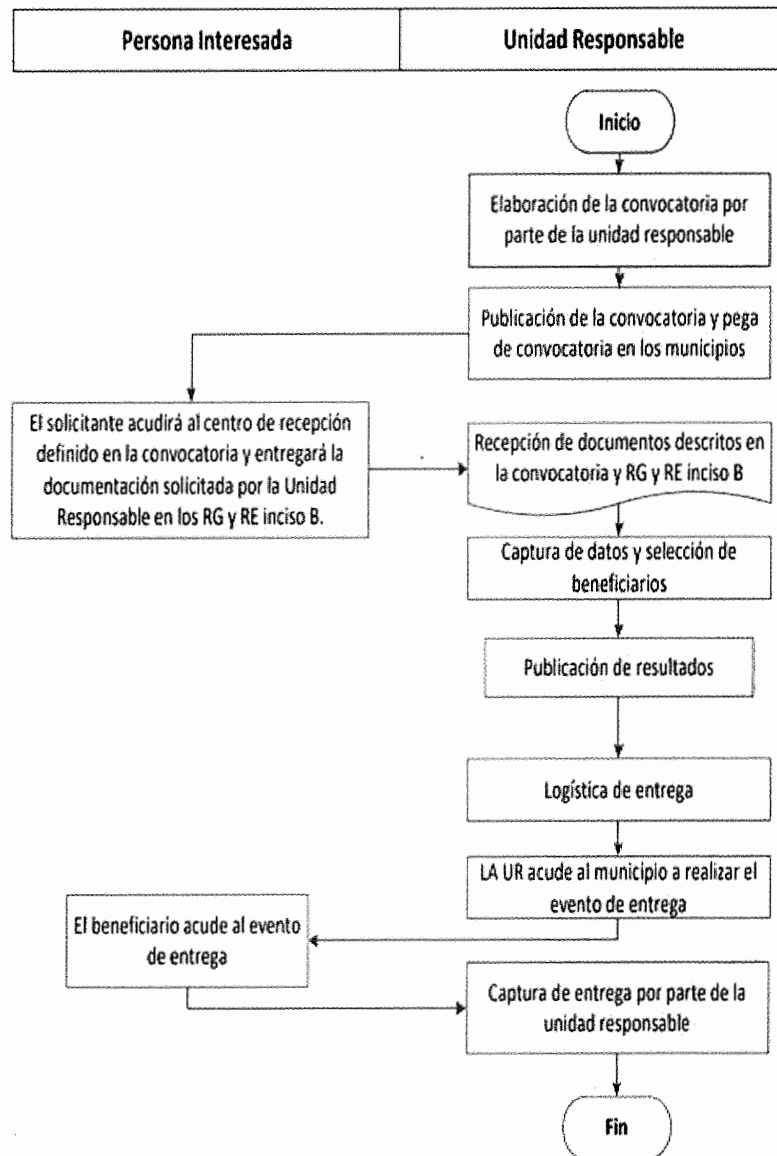
1. Apoyo Alimenticio



2. Aparatos Funcionales y Apoyo para la Autonomía e Higiene de Personas con Discapacidad.

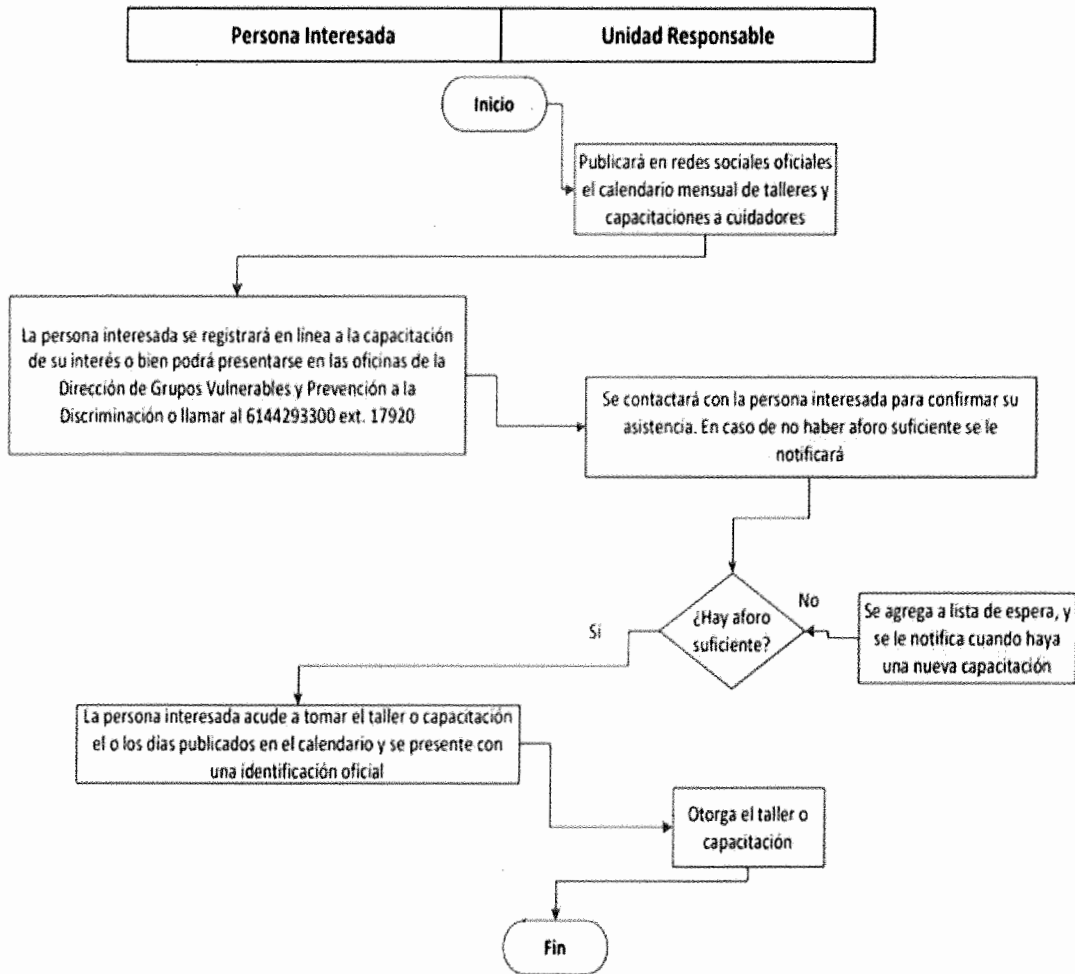


II. Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad.



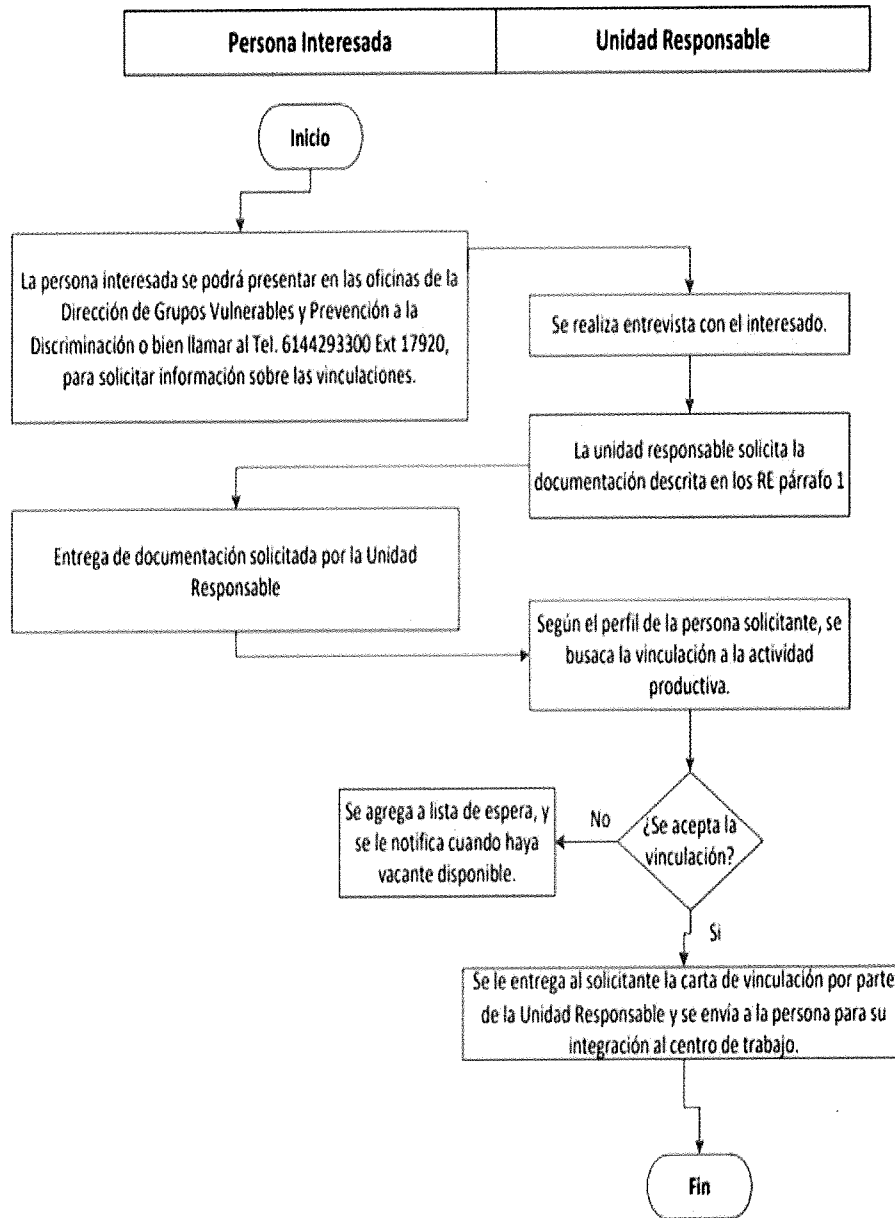
III. Servicios de Inclusión para Personas con Discapacidad.

1. Capacitaciones a Cuidadores y talleres de sensibilización.

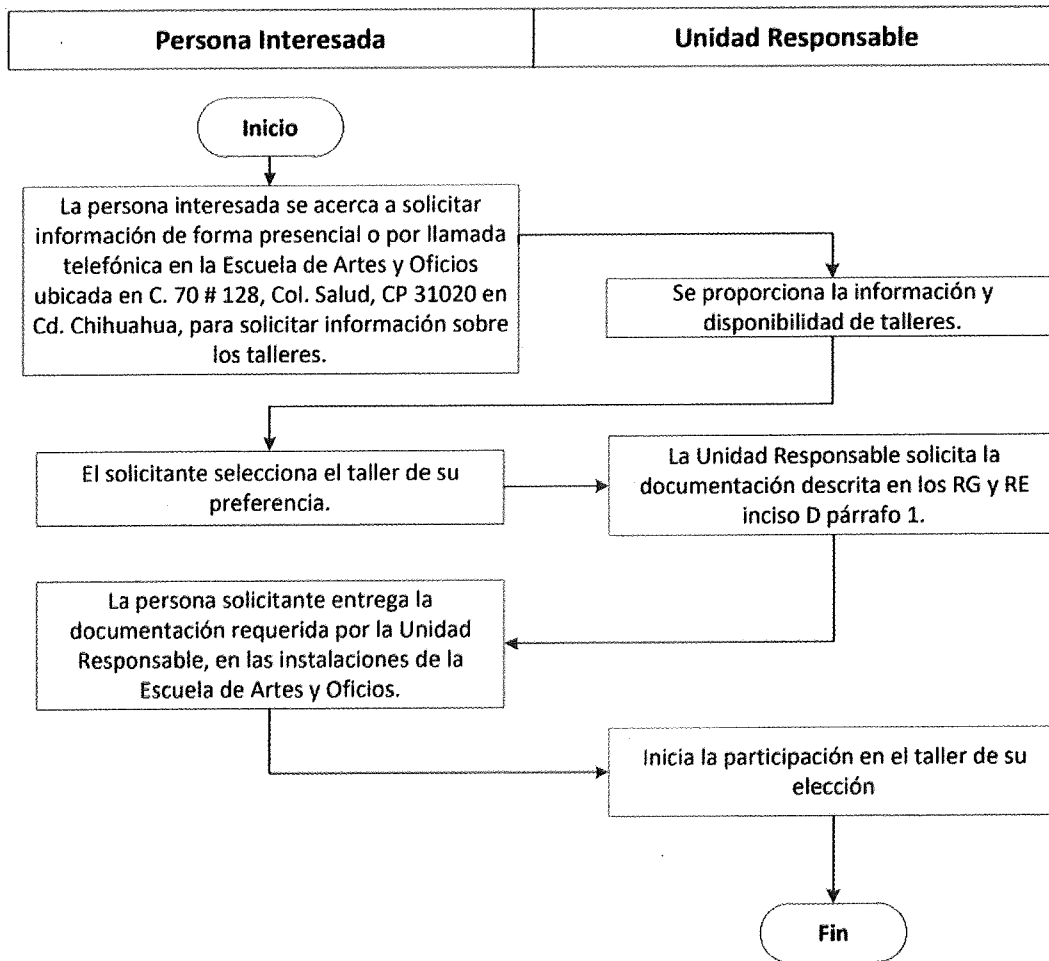


III. Servicios de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad.

1. Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva.

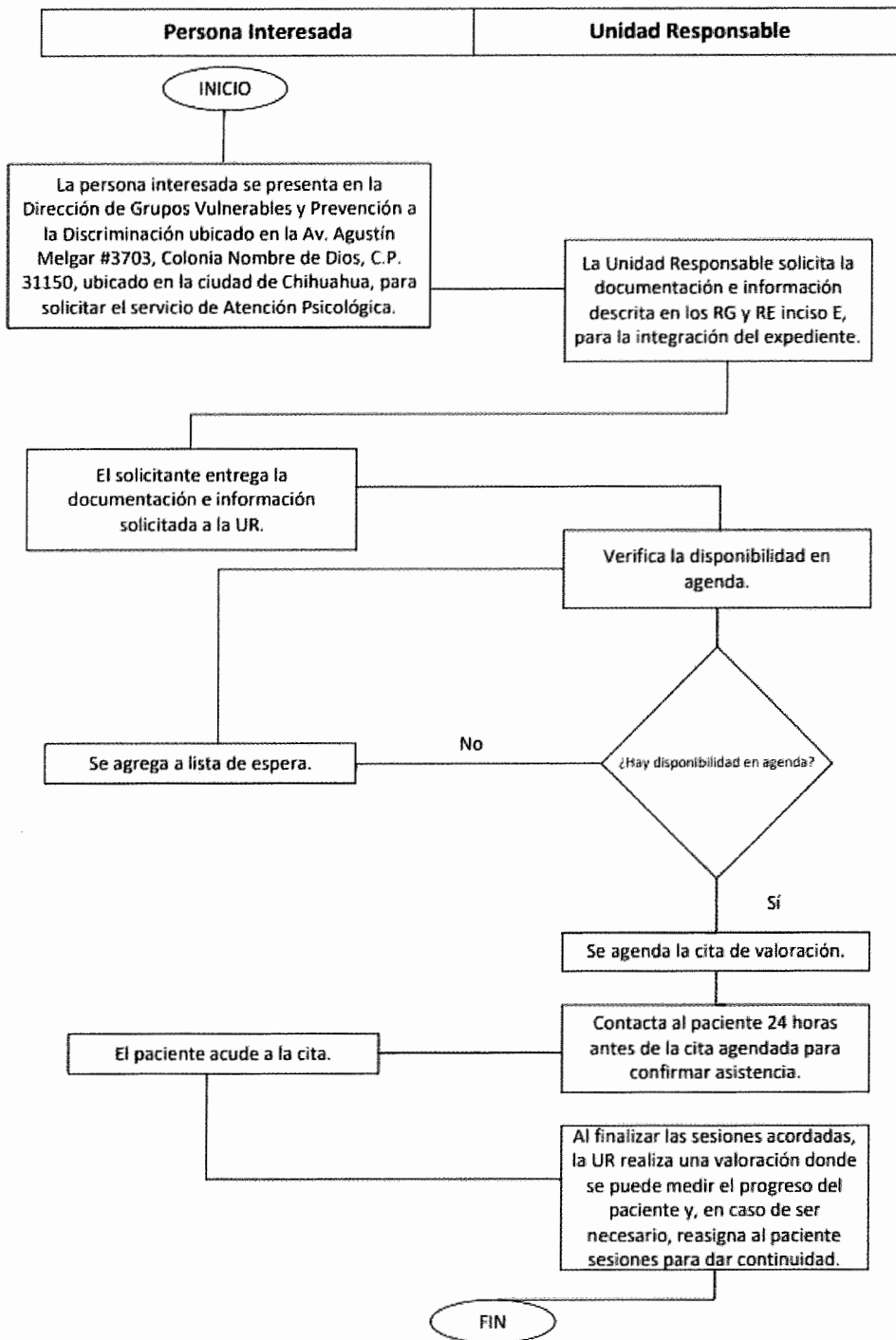


2. Servicios a través de la Escuela de Artes y Oficios.

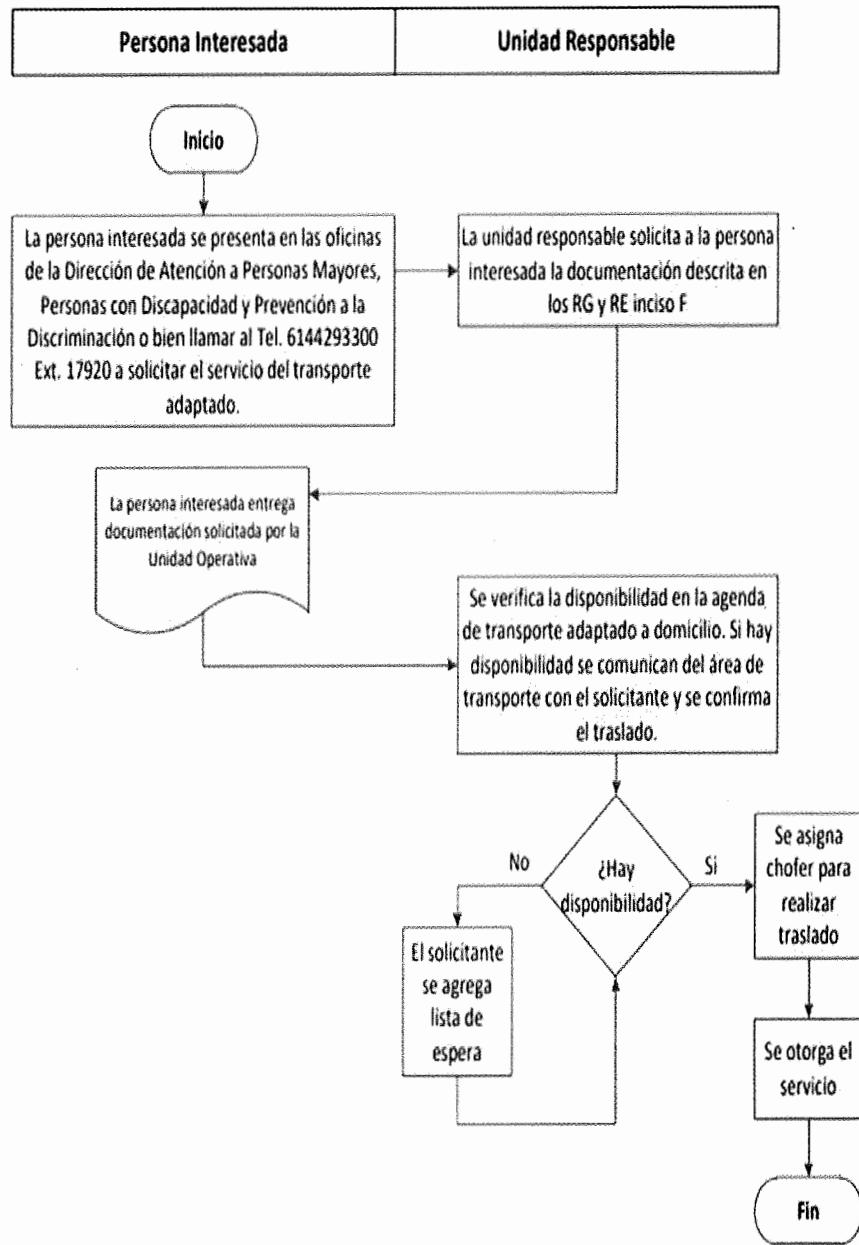


IV. Servicios de Atención Psicológica para Personas con Discapacidad.

1. Terapia Psicológica



V. Servicios de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad.



SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

A. INSTANCIAS INVOLUCRADAS:

i. Instancia ejecutora:

La Dirección de Grupos vulnerables y prevención a la Discriminación .

ii. Instancia normativa:

La Secretaría es la instancia normativa y está facultada para interpretar las presentes Reglas a través de la Coordinación de Innovación y Planeación de la Política Social.

B. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Dirección buscará fortalecer y trabajar en conjunto con las instancias municipales, estatales y federales, así como las asociaciones civiles e iniciativa privada para generar estrategias y políticas públicas en beneficio de las personas con discapacidad.

C. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO.

La comprobación de la entrega de los apoyos en sus distintas modalidades estará a cargo de la Unidad Responsable, dicha comprobación podrá ser mediante un cheque firmado, o bien, algún recibo de radicación del apoyo que acredite y justifique las ayudas a los beneficiarios en el que la persona beneficiaria suscriba al igual que el personal de la Unidad Responsable.

D. RECURSOS FINANCIEROS.

i. AVANCES FÍSICO FINANCIEROS.

La Unidad Responsable formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Coordinación de Innovación y Planeación de la Política

Social durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por variables clave que permitan reconocer a la población atendida, tales como sexo, grupo de edad, región o municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones y su publicación oportuna.

ii. CIERRE DEL EJERCICIO Y RECURSOS NO DEVENGADOS.

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa; incorporando Acta de Entrega-Recepción donde proceda, así como la comprobación de la devolución a la Secretaría de Hacienda del recurso no devengado.

E. AUDITORÍA, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

i. AUDITORÍA.

a. INTERNA.

Estará a cargo de la Auditoría Interna cuya integración ordene para tales fines la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. La periodicidad de las evaluaciones será definida de acuerdo con la carga administrativa.

b. EXTERNA.

En los términos de los artículos 66 y 71 de la Ley, la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores

independientes en coordinación con la Secretaría, sus resultados serán entregados a la Comisión Estatal para Desarrollo Social y Humano, la Comisión Interinstitucional para Desarrollo Social y Humano, al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, así como al H. Congreso del Estado. La evaluación externa estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

Se podrá realizar una evaluación independiente por entes externos con reconocimiento y experiencia en la materia de Evaluación y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda.

ii. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa podrán ser revisados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y, en su caso, por la Auditoría Superior del Estado.

Así mismo, con el objeto de impulsar la eficiencia, eficacia y promover la mejora continua en la operación del Programa, los responsables de las áreas de la instancia ejecutora supervisarán los procesos respectivos, con el fin de llevar el control y seguimiento que permitan alcanzar la calidad en los resultados.

Los resultados de las acciones de auditoría, supervisión, control y seguimiento serán documentados para tener las referencias que permitan valorar la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, dando como resultado su mitigación.

F. VIGENCIA.

Las presentes reglas tendrán vigencia en el ejercicio fiscal 2024.

V. SECCIÓN V. TRANSPARENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS.**A. Transparencia.**

De los registros de personas físicas y morales atendidas, que a través del presente Programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa puesta a disposición del respectivo Aviso de Privacidad, se elaborará por la Unidad Responsable una relación de sujetos de derechos beneficiarios, integrada por nombre, tipo de bien (es) y/o servicio (s) recibido (s), si es temporal, permanente o se agote en un solo acto, misma que será desagregada en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida; no requiriéndose en este caso el consentimiento expreso del titular de los datos personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Esta información se integrará en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) según lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambos estatutos vigentes en el Estado de Chihuahua.

B. Difusión.

Las acciones consistentes en publicación de convocatorias, páginas web y redes sociales oficiales tienen como finalidad dar a conocer la información detallada en el Programa presupuestario, con el objeto de que las y los posibles beneficiarios conozcan y tengan oportunidad de solicitar sus beneficios.

Las entregas se realizarán de acuerdo con lo especificado en la convocatoria la cual será publicada en las páginas web y redes sociales oficiales de Gobierno del Estado y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien común, así como en lo previsto por las presentes Reglas de Operación.

C. Padrón de Personas Beneficiarias.

La Unidad Responsable deberá levantar la información relativa al total de titulares de derecho del Programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de los titulares de derecho se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Los datos personales que se recaben tendrán como finalidad proporcionar el servicio o trámite solicitado y serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Unidades Responsables son garantes del uso y protección de los datos personales recabados siempre y cuando exista consentimiento de su titular o en su defecto se actualicen las hipótesis previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La persona titular podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (ARCO), de manera directa ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4293300, Ext. 12695 y

12096, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> o en el correo electrónico [transparencia.sdhybc@chihuahua.gob.mx.com](mailto:transparencia.sdhybc@chihuahua.gob.mx)

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

D. Contraloría Social

Con fundamento en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, la Contraloría Social es el instrumento de participación social a través del cual, quienes habitan en el territorio estatal, tienen derecho a verificar la correcta ejecución de los programas de gobierno, así como la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos públicos.

Por tanto, y de acuerdo a los lineamientos de Contraloría Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, el ejercicio de la Contraloría Social deberá ser realizado por los beneficiarios de los programas sociales de la Secretaría.

La Unidad Operativa Responsable de aplicar recursos públicos provenientes de los programas de desarrollo social, será la encargada de la promoción, capacitación y asesoría, recolección de informes, captación, atención y canalización de quejas y denuncias, así como del seguimiento de los resultados en la materia.

E. Quejas y Denuncias.

Las quejas, denuncias o inconformidades, se podrán realizar a través de la plataforma CECODI, en la dirección electrónica <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o bien ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicada en Av. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial

en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00. Para cualquier duda y/o atención al respecto, en el teléfono (614) 4 29 33 00. Ext. 22363.

F. Blindaje Electoral.

La operación y ejecución de los recursos presupuestales así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, se regirán bajo la normatividad electoral aplicable, acatando las medidas específicas a los procesos electorales federales, estatales, municipales o acuerdos emitidos por las autoridades correspondientes, con el objetivo de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean vinculados con fines partidistas o político-electorales.

Así mismo, de acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, la publicidad e información relativa al programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano."

G. Desastres, Emergencias y Contingencias Epidemiológicas con Declaratoria Oficial.

Ante la ocurrencia de desastres, emergencias y contingencias epidemiológicas con declaratoria oficial, la Unidad Responsable podrá adoptar medidas que le permitan continuar atendiendo a las y los beneficiarios para la operación y ejecución de los recursos presupuestales, así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, atendiendo en todo momento a la normatividad aplicable, acatando las medidas específicas a los procesos federales, estatales, municipales o acuerdos emitidos por las autoridades correspondientes.

H. Enfoque de Derechos.

i. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

La Unidad Responsable identificará en la población objetivo, las realidades diferenciadas que viven en todos los ámbitos de la vida las mujeres y los hombres, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso y disfrute de bienes y servicios.

ii. CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del Programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas.

iii. NO PREVISTO

Para los casos no previstos en las presentes reglas, la Unidad Responsable someterá el asunto a conocimiento de la persona que ocupe la titular de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social, debiendo expresar los hechos, y en caso de contar con documentación al respecto deberá adjuntarse la misma; una vez dispuesto lo anterior, la persona que ocupe la titular de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social analizará los aspectos del caso presentado y posteriormente se resolverá lo que en derecho corresponda de conformidad a sus atribuciones y ajustándose en todo momento a los principios generales de derecho.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ANEXO 1



ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES
 FORMATO DE INSCRIPCIÓN
 DATOS GENERALES.

FECHA DE INGRESO: _____ MATRICUL _____

NOMBRE DEL ALUMNO (A): _____

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE COMPLETO _____

FECHA DE NAC: _____ LUGAR DE NAC: _____

ESTADO CIVIL: _____ ESCOLARIDAD: _____

CURP: _____ CVE ELECTOR _____

DIRECCION: _____

ENTRE CALLES Calle lado 1 _____ Calle lado 2 _____ Calle de atrás _____

C.P. _____ TEL _____ CEL _____

CEL PADRE _____ CEL MADRE _____

TELS. DE EMERGENCIAS: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

SERVICIO MEDICO. NSS: _____

CRUCE CON UN X EL TIPO DE DISCAPACIDAD: _____ TIPO SANGRE: _____

VACUNA COVID: SI NO ALERGIAS: _____

PSICOSOCIAL	INTELLECTUAL	M. ESQUELETICA	NEUROMOTORA	LENGUAJE	AUDITIVA
VISUAL	MENTAL	MULTIPLE	ORGANICA	ENFERMEDAD	TRASTORNO

DIAGNOSTICO: _____

MEDICAMENTOS: _____

TALLER _____ DIAS _____ HORARIO _____

RUTA DE CAMION/CHOFER: _____



ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTATUS SOCIOECONOMICO

CASA: PROPIA RENTADA PRESTADA OTRO: _____

QUIEN APORTA INGRESOS EN EL HOGAR: _____

VEHICULO PROPIO: SI NO

TIPO DE TRABAJO DE LOS PADRES FORMAL FIJO TEMPORAL HONORARIOS

NIVEL SOCIOECONOMICO ALTO MEDIO BAJO

DATOS FAMILIARES

PADRE _____

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE _____

EDAD ESCOLARIDAD OCUPACION ESTADO CIVIL

ANTECEDENTES DE ENFERMEDADES:

MADRE _____

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE _____

EDAD ESCOLARIDAD OCUPACION ESTADO CIVIL

ANTECEDENTES DE ENFERMEDADES:

HERMANOS EDAD ESCOLARIDAD

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____



 HISTORIAL MEDICO Y DEL DESARROLLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FORMA DE NACIMIENTO: SELECCIONE CON UNA X

PARTO NAT	CESAREA	FORCEPS	ANESTESIA TOTAL	EPIDURAL RAQUEA	ANESTESIA TOTAL	SIN ANESTESIA	INDUCIDO
-----------	---------	---------	--------------------	--------------------	--------------------	---------------	----------

 EDAD DE LA MADRE DURANTE EL EMBARAZO

 DURACION DEL EMBARAZO

 DURACION DESDE LOS PRIMEROS DOLORES HASTA EL NACIMIENTO

 COMPLICACIONES EN EMBARAZO O PARTO

 SANGRADOS

 CONSUMO DE MEDICAMENTOS POR RECETA MEDICA

 CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO

 NUMERO DE EMBARAZOS

 ABORTOS

 NUMERO DE HIJOS

 LESION DURANTE EL NACIMIENTO

 PROBLEMAS RESPIRATORIOS AL NACER

 CONVULSIONES

 DEFECTOS CONGENITOS

 A QUE EDAD CAMINO

 A QUE EDAD LAS PRIMERAS PALABRAS

 A QUE EDAD HABLO INTTELIGIBLEMENTE

 A QUE EDAD CONTROLLO ESFINTERES

 PROBLEMAS DE VISION

 ENFERMEDAD O LESION SERIA



COMPORTAMIENTO

	MUCHO	REGULAR	POCO	NADA
ES SOCIABLE				
ES NERVIOSO				
ES FANTASIOSO				
IRRITABLE				
TICS				
TIMIDO				
ANSIOSO				
DESENVUELTO				
ATIENDE INSTRUCCIONES				
SE LE HABLADO SOBRE SEXUALIDAD				

SUEÑO

COMO DUERME: ENCIERRE EN CIRCULO

MUCHO	POCO	INQUIETO	PESADILLAS	TERRORES NOCTURNOS	SONAMBULISMO
HABLA DORMIDO		BRUXISMO	SUEÑO FRACIONADO	INSOMNIO	

DUERME SOLO O ACOMPAÑADO (A):

SITUACION ACADEMICA

GUARDERIA PREESCOLAR

DIFICULTAD EN LECTOESCRITURA DIFICULTAD EN ARITMETICA

ASISTE ACTUALMENTE A LA ESCUELA

COMO ES SU CONCENTRACION REPETICION

CAMBIOS DE ESCUELA CAUSAS

HACE SUS TAREAS PROBLEMAS CON MAESTROS

HA LLEVADO TRATAMIENTO PSICOLOGICO



**ELIJA LOS TALLERES EN ORDEN DE INTERES PONIENDO NUMERO 1 AL QUE MÁS LE INTERESA HASTA EL 6
CRUCE EL MODELO DE CLASES DE SU PREFERENCIA:**

P R E S E N C I A L

V I R T U A L

M I X T O

PINTURA

MANUALIDADES	
TEJIDO Y BORDADO	
MOTRICIDAD HUMANA	
LENGUA DE SEÑAS MEX.	
LECTOESCRITURA	
BRILLE	

PARA DESPUES

ZAPATERIA	
TALABARTERIA	
COCINA	
REPOSTERIA	
FOTOGRAFIA	

¿ESTA DISPUESTO A PARTICIPAR EN LA COMISION DE SALUD Y LIMPIEZA ESCOLAR?

SI NO

TUVO COVID	SI	NO	FECHAS
	LEVE	MODERADO	GRAVE
VACUNA	FECHAS	1RA DOSIS	2DA DOSIS
CAMORBILIDADES			



ANEXO 2

CARTA DE RESPONSIVA

C. _____ Tutor del

C. _____ el cual es alumno de la Escuela de Artes y Oficios, hago constar por medio del presente escrito, el compromiso de que realizo ante esta institución de que dicho alumno, tomara sus medicamentos prescritos por su médico tratante, además de que llevaré un control de los mismo, así mismo deslindo de cualquier responsabilidad la escuela de artes y oficios para personas con discapacidad y personas mayores y en la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua y al Gobierno del Estado de Chihuahua por cualquier acción y/o omisión por parte del que suscribe que cause algún daño al alumno ya antes mencionado.

A su vez acudiré a cualquier llamado y/o cita que se me haga por parte de área administrativa y/o enfermería de la Escuela de Artes y Oficios referente al alumno _____, como también presentaré los documentos referentes al servicio médico con los que cuenta el mismo, los cuales deberán estar vigentes, entiendo, comprendo y acepto que el no presentar la documentación requerida, como además no cumplir con lo establecido en el presente escrito será motivo de baja para el alumno.

En Chihuahua, Chih. a _____ de _____ del 20 _____

C. _____

ANEXO 3

VINCULACIÓN A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN.

Fecha:

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre:

Dirección:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono:

Presentarse con:

Como candidato que reúne los principales requisitos para ocupar el puesto de:

DATOS DEL CANDIDATO

Nombre:

Sexo:

Edad:

Teléfono:

Celular:

Fecha de envío

Firma del solicitante

DATOS DEL ENTREVISTADOR

Nombre:

Teléfono:

Email:

ESTA NO ES UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha del levantamiento: _____ Lugar de Levantamiento: _____ Folio del Sistema: _____ Apoyo solicitado: _____

DATOS DEL (LA) SOLICITANTE					
Nombre (s):	Apellido Paterno:		Apellido Materno :		
Edad:	Fecha de nacimiento:	Sexo:	Estado de nacimiento :	Municipio de Nacimiento:	Etnia:
		(H) (M)			
CURP :	Clave de Elector		Estado Civil:		
Número Telefónico Principal	Número Telefónico Adicional	Escolaridad	Estudia actualmente?		
			(SI) (NO)		

DOMICILIO DEL (LA) SOLICITANTE:			
<i>Favor de apoyarse en el comprobante de domicilio para los siguientes datos:</i>			
Calle / Carretera / Camino:	Núm. Exterior :	Núm. Int :	CP:
Colonia / Barrio / Ejido:	Municipio:	Localidad:	
Referencias del Domicilio			

DATOS DEL TUTOR (A) REPRESENTANTE:			
Nombre (s):	Apellido Paterno:		Apellido Materno :
Edad:	Sexo:	Parentesco:	Teléfono de contacto
	(H) (M)		

DOMICILIO DEL TUTOR (A) O REPRESENTANTE			
<i>Mismos Datos del (a) solicitante (SI) (NO)</i>			
Calle / Carretera / Camino:	Núm. Exterior :	Núm. Int :	CP:
Colonia / Barrio / Ejido:	Municipio:	Localidad:	
Referencias del Domicilio			

SITUACION FAMILIAR DEL (LA) SOLICITANTE:	
<i>¿ Vive en abandono? (SI) (NO)</i>	
Vive con: <input type="radio"/> Familia <input type="radio"/> Hijos (as) <input type="radio"/> Padres <input type="radio"/> Hermanos (as) <input type="radio"/> Asilo <input type="radio"/> Solo	Núm. De Personas que habitan en el hogar: _____
Otros: _____	Cuántas personas mayores _____
Numero de hijos del (a) solicitante: _____	Cuántas personas con discapacidad _____

SERVICIO MEDICO Y CONDICIONES PERSONALES	
¿Tiene servicio Médico? (SI) (NO) ¿Es derechohabiente directo? (SI) (NO)	
<input type="radio"/> Pensiones civiles <input type="radio"/> INSABI <input type="radio"/> IMSS <input type="radio"/> ISSSTE <input type="radio"/> ICHISAL <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Médico Tradicional <input type="radio"/> Campañas de Salud <input type="radio"/> Otro	
¿Tiene discapacidad? (SI) (NO) Tiempo de padecerla: _____ Intensidad: <input type="radio"/> Leve <input type="radio"/> Moderada <input type="radio"/> Severa	
Tipo de discapacidad: _____ Diagnóstico _____	
¿Su alimentación es? <input type="radio"/> Normal <input type="radio"/> Especial <input type="radio"/> Deficiente	
¿En el último mes, los miembros de su hogar tuvieron suficientes alimentos para que comieran de manera regular? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	

CONDICIONES DE SALUD	
¿ Utiliza Pañal ? (SI) (NO) ¿ Siempre ? (SI) (NO) ¿ Se encuentra postrado ? (SI) (NO) ¿ Utiliza Sonda ? (SI) (NO)	
¿ Escucha ? : (SI) (NO) (POCO) ¿ Habla ? : (SI) (NO) (POCO) ¿ Ve ? : (SI) (NO) (POCO) ¿ Camina ? : (SI) (NO) (POCO)	
¿ Cuenta con alguna (s) enfermedad (es) crónicas o graves? (NO) (SI) especificar _____	

SEGURIDAD SOCIAL	
¿Tiene Pensión? (SI) (NO) Institución: _____ Monto mensual: _____	
¿Trabaja? : (SI) (NO) Lugar de Trabajo : _____ Ingreso mensual: _____	

TIPOS DE APOYO EN EL HOGAR	
Municipal <input type="radio"/> Estatal <input type="radio"/> Federal <input type="radio"/> Otro (especificar) _____ Monto: _____	

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

INTEGRANTES DEL HOGAR					
Nombre Completo	Parentesco	Edad	Estado Civil	Ocupación	Aportación Mensual

Aportaciones extraordinarias: _____ Total de Ingresos: _____

Egresos Mensuales en el Hogar					
Alimentación	Renta/Hipoteca	Teléfono	Atención médica y medicamento		
Gas	Agua	Luz	Educación		
Gasolina	Transporte	Otros			
Total : _____					

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Tipo de vivienda: Casa Cuarto Multifuncional Vecindad Asilo Sin Vivienda Otro: _____

Clase y condición de la vivienda: Excelente Buen Estado Regular Mal Estado Pésimas condiciones

Tenencia de la vivienda: Intestado/litigio Prestada Hipotecada Propia (pagando) Propia (pagada) Rentada Huésped

Número de Cuartos: Dormitorios Baños Cocina Sala Comedor Estancia Otros

Material techo: Lámina asbesto Lámina Cartón Lámina metálica Losa Madera Palma/ paja Terrado con Viguetas

Material paredes: Adobe Embarro Palma/carrizo Lámina cartón Lámina metálica Madera Ladrillo/Block Mat desecho

Material piso: Cerámica Cemento Madera Tierra

SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA

Agua: Entubada dentro vivienda Pípa Pozo/lago/arroyo Toma pública Entubada fuera vivienda Captada de Lluvia

Baño: Conexión con agua Le echan agua Hoyo Letrina No tiene

Drenaje: Red pública Fosa séptica No tiene

Electricidad: Servicio público Planta particular Panel solar No tiene Alumbrado público: Tiene No tiene

Pavimento: Tiene no tiene

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Refrigerador: Tiene No tiene

Computadora: Tiene No tiene

Pantalla plana: Tiene No tiene

Estufa gas/parrilla: Tiene No tiene

Tinaco: Tiene No tiene

Internet: Tiene No tiene

Vehículo: Tiene No tiene

Tv de paga: Tiene No tiene

Secadora: Tiene No tiene

Lavadora automática: Tiene No tiene

Microondas/horno eléctrico: Tiene No tiene

Televisión: Tiene y sirve No tiene

Boller: Tiene No tiene

Aire acondicionado: Tiene No tiene

Celular: Tiene No tiene

Teléfono fijo: Tiene No tiene

Laptop: Tiene No tiene

Combustible para cocinar: Electricidad Gas de cilindro Gas natural Leña/carbón Otro: _____

Condición del mobiliario: Excelente Buen Estado Regular Mal Estado Pésimas condiciones

OBSERVACIONES

PERSONA QUE CONTESTÓ EL CUESTIONARIO (SOLICITANTE)

Firma: _____

Estoy informado que puedo consultar el aviso integral de privacidad del programa en el sitio:
<http://www.chileatma.gob.mx/info/aviso-integral-de-privacidad>

RESPONSABLE QUE ELABORA LA INFORMACIÓN

Nombre (s): _____

Lugar y Fecha: _____

Firma: _____

Institución: _____

Teléfono de contacto: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad no ser servidor público, ni tener relación familiar con alguno hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad.
"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano"

ANEXO 5**CARTA EXCLUYENTE DE TODA
RESPONSABILIDAD**

Chihuahua, Chih. a _de_____de 2024

Por medio de la presente:

Yo _____ Voluntariamente (en caso de contar con acompañante _____) asumo el compromiso y responsabilidad en el traslado en vehículo adaptado, a partir del día del mes _____ del año __, deslindando al chofer de la unidad del transporte público adaptado, a la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, al Gobierno del Estado de Chihuahua y a sus Representantes Legales excluyéndolos de toda responsabilidad civil y/o penal derivada de la prestación de este servicio o del traslado.

Por lo anterior, agradecemos de antemano su atención a la presente. Quedando de usted ante cualquier comentario o solicitud adicional.

Atentamente.

Nombre, Firma o Huella Digital_____
Nombre y firma del acompañante

ANEXO 6.

DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN

REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El siguiente reglamento tiene por objeto regular los servicios de transporte público adaptado gratuito en las rutas establecidas en la ciudad de Chihuahua a personas con discapacidad en situación de pobreza y exclusión social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

1. El servicio de transporte adaptado en el caso de “camiones de ruta”, será brindado en un horario de atención de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, en días hábiles. En el caso de las “camionetas adaptadas”, el servicio se prestará en un horario de atención de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, en días hábiles.
2. Al momento de abordar el transporte público adaptado, será responsabilidad de la persona beneficiaria o en su caso del padre o tutor, la vigilancia y cuidado durante el tiempo que dure el traslado.
3. Una vez que sea asignado un horario para el traslado, el beneficiario no podrá Modificarlo, ni en horario, ni en lugar para la prestación del servicio. Como excepción el beneficiario podrá solicitar por lo menos con 72 horas de anticipación, alguna modificación, la cual podrá ser autorizada siempre y cuando exista disponibilidad en el servicio.
4. El beneficiario deberá estar por lo menos con 15 minutos de anticipación en el lugar establecido para iniciar el traslado, teniendo un tiempo de tolerancia de 5 minutos.
5. El beneficiario o su tutor deberán de firmar previamente a la prestación del servicio, la carta excluyente de responsabilidad del transporte público adaptado gratuito.
6. Será responsabilidad del beneficiario o su tutor, mantener higiénica su área de traslado, en caso de que el beneficiario realice sus necesidades fisiológicas en la unidad de traslado, deberá hacerse responsable de su limpieza.
7. Queda estrictamente prohibido al beneficiario o su tutor, comunicarse vía celular o por cualquier otro medio electrónico con el operador de la unidad. Toda comunicación que tenga que ver con la prestación del servicio deberá ser directamente en las instalaciones de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, o bien al teléfono 614-429-3300 extensión 17920.
8. El beneficiario, su tutor o acompañante y el operador en todo momento deberán Conducirse con respeto, omitiendo palabras altisonantes durante el servicio.
9. En caso de que exista alguna queja por la prestación del servicio, deberá realizarse en las instalaciones de la Dirección Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, o bien al teléfono 614-429-3300 extensión 17920.
10. En el caso de menores de edad, o personas que no puedan valerse por sí solas, deberán acudir en todo momento acompañadas por una persona mayor de edad
11. El acompañante del beneficiario deberá ser una persona mayor de edad en uso pleno de sus facultades.
12. El beneficiario deberá contar con alguna identificación o credencial de discapacidad al abordar la unidad de transporte adaptada.
13. Deberán permanecer sentados en todo momento durante el servicio del traslado.
14. En caso de requerir traslado de algún otro familiar, deberá previamente acercarse a la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación o bien al teléfono 614-429-3300 extensión 17920.

15. El uso del servicio de transporte será brindado únicamente a las personas que cuenten con una discapacidad.
16. La unidad de transporte NO realizará paradas que no estén establecidas en el traslado, ni desvíos de ruta.
17. Está prohibido el acceso del operador al domicilio del usuario.
18. Para la prestación del servicio, se deberá realizar previamente un estudio socioeconómico de la persona solicitante.
19. El servicio de transporte público adaptado, será prestado únicamente para fines de atención a citas médicas y rehabilitación física en hospitales y clínicas públicas, centros de trabajo, capacitación y esparcimiento en la Escuela de Artes y Oficios, así como en Las Casas de los Abuelos y Centros de Atención Múltiple.
20. La persona beneficiaria o en su caso el padre o tutor, deberán notificar por lo menos con 24 horas de anticipación la cancelación del servicio, en caso de no reportarlo, la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, podrá suspender la prestación del servicio.
21. La persona beneficiaria y en su caso el acompañante, deberán acatar todas las indicaciones de seguridad realizadas por el operador de la unidad.
22. El incumplimiento al presente reglamento por parte de la persona beneficiaria o en su caso del padre o tutor, será causal para la suspensión de la prestación del servicio.
23. El usuario y/o tutor deberán firmar de conformidad el presente reglamento.

Nombre y Firma

ANEXO 7

CARTA PODER

_____ DE _____ DEL 20 _____

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE OTORGO AL(A) SR. (A)

_____ PODER

AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN:

EFFECTUÉ LOS TRAMITES NECESARIOS, PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE ESA SECRETARÍA, ASÍ COMO PARA RECIBIR LOS APOYOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN.

ACEPTO EL PODER

OTORGANTE

ANEXO 8

DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A
LA DISCRIMINACIÓN.REGLAMENTO DE SERVICIO GRATUITO DE PSICOLOGÍA PARA PERSONAS MAYORES
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El siguiente reglamento tiene por objeto regular el servicio de psicología gratuito, que otorga los Departamentos de Atención a Personas Mayores y Atención a Personas con Discapacidad, a la población objetivo de los Programas "Apoyos a Personas Mayores y Apoyos a Personas con Discapacidad", servicio perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

1. El servicio de psicología, será brindado en un horario de atención de 8:00 a.m. a 3:00 p.m, de lunes a viernes, en días hábiles, en las instalaciones de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, con domicilio en Calle Agustín Melgar, número 3703 Colonia Nombre de Dios, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
2. La psicoterapia individual se llevará a cabo con una duración de 50 minutos.
3. La duración de la atención psicológica individual será de 8, máximo 16 sesiones, de acuerdo con la evolución de la/el beneficiario y el criterio de la/el psicólogo.
4. El beneficiario una vez agendada su cita, deberá estar por lo menos 15 minutos de anticipación, y teniendo un tiempo de tolerancia de 15 minutos. En caso de llegar después de los tiempos establecidos, se dará por vista la sesión.
5. Sí al beneficiario, se le complica asistir a la sesión, deberá llamar para su cancelación 24 horas de anticipación, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
6. En caso de que, el beneficiario sea menor de edad, deberá acudir a sus citas acompañado/a por un adulto (preferentemente padre, madre o tutor; o bien, algún familiar). Al tratarse de persona con discapacidad, y de ser necesario según su condición física y/o mental, deberá ser acompañado por un adulto o tutor responsable.
7. Queda estrictamente prohibido al beneficiario o a su tutor, ingresar a la sesión con alimentos, y /o hacer uso de su teléfono celular así como otro medio electrónico.
8. Está prohibido comunicarse vía celular o por cualquier otro medio con el psicólogo (a). Toda comunicación que tenga que ver con la prestación de servicio deberá ser directamente en las instalaciones de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, o bien al teléfono (614) 429-33-00 extensión 17921.
9. Queda prohibido la participación por honorarios.
10. En los casos difíciles de atención y en los tratamientos prolongados, constituyen motivo para canalizar la consulta con otros profesionales en beneficio de la salud del consultante y en su caso se podrá suspender el servicio.
11. El beneficiario, su tutor o acompañante y el psicólogo(a) en todo momento deberá conducirse con respeto y confianza, con la seguridad de que los temas abordados en la sesión son estrictamente confidenciales.
12. El beneficiario deberá portar su carnet, al momento de llegar a su cita previamente agendada.
13. El beneficiario deberá confirmar su cita con 24 horas de anticipación.
14. En caso de que exista alguna queja, por la prestación del servicio deberá realizarse con las Jefas del Departamento de Atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, según sea el caso.

15. La ausencia injustificada a tres sesiones seguidas o un mes sin agendar nueva cita, será interpretada como un abandono del tratamiento, dándose por finalizado éste.
16. En caso que no se cuente con disponibilidad para otorgar el servicio, de conformidad a las citas agendadas, se programará a lista de espera, para ser asignada cita subsecuente.
17. La prioridad de la lista de espera, se ejercerá respetando el principio de “primero en tiempo, primero en derecho”, del más antiguo al más reciente.
18. El uso del servicio de psicología será brindado únicamente a las personas mayores o con una discapacidad.
19. Está prohibido el acceso a personas en estado de ebriedad o en estado inconveniente bajo los efectos del alcohol o el influjo de cualquier otra droga o sustancia tóxica. De lo contrario, será causa de suspensión del servicio.
20. El beneficiario deberá conducirse con respeto ante el psicólogo que lo atienda. De no ser así, se podrá solicitar cambio de terapeuta para la continuidad a su tratamiento.
21. Queda prohibido atender a beneficiarios, cuando exista amenaza en la integridad física y/o emocional del psicólogo.
22. Se suspenderá el servicio, cuando el beneficiario ponga en peligro su propia integridad, la de terceras personas o la del terapeuta tratante.
23. Al tratarse la atención de un paciente menor de edad y alguno de los padres o su tutor no esté de acuerdo que reciba la atención y manifiesten su inconformidad por escrito o verbalmente, podrá reanudarse hasta en tanto ambos lleguen a un acuerdo y firmen de conformidad el presente reglamento.
24. La persona beneficiaria y en su caso el acompañante, deberán acatar todas las indicaciones para la prestación del servicio.
25. El incumplimiento al presente reglamento, por parte de la persona beneficiaria en su caso padre o tutor, será causal de suspensión de la prestación del servicio.
26. El usuario y/o tutor deberán firmar de conformidad el presente reglamento.

Nombre y Firma del usuario

Nombre y Firma del Tutor
(cuando aplique)

SIN TEXTO